

DÑA. PILAR VARELA DÍAZ, Secretaria del Consejo Rector del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias,

CERTIFICA

Que el Consejo Rector del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, en reunión celebrada el martes, día 10 de marzo de 2020, ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

APROBAR por unanimidad “**la declaración institucional del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias para manifestar su compromiso de lucha contra el fraude**” en los siguientes términos:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, organismo autónomo con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo ha sido designado Organismo Intermedio de los Programas Operativos FSE Asturias 14-20 y de Empleo Juvenil en virtud de sendos acuerdos suscritos en fecha 9 de febrero de 2017 con la Subdirección General Adjunta de Gestión de la S.G. de la Unidad Administradora del FSE.

En dichos Acuerdos se compromete a proporcionar a los beneficiarios de tales programas las orientaciones adecuadas para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos de gestión y control que sean necesarios para el buen uso de los Fondos, incluyendo lo referente a la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

El Organismo Intermedio Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, a través de esta declaración institucional, quiere manifestar su compromiso de lucha contra el fraude, exigiéndose para ello la implementación de los mecanismos estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y declarando su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros tanto de su equipo directivo como del Consejo Rector que suscriben este documento asumen y comparten este compromiso.

Por su parte, el personal del Organismo Intermedio, como empleados públicos que son, tienen, entre otros deberes, el de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite la prevención y detección del fraude y el desarrollo de procedimientos que sean efectivos en la investigación de fraudes y delitos conexos, y se asegurará de que tales casos son tratados oportuna y apropiadamente.

Este Organismo Intermedio tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, e implementará todos los sistemas de control diseñados por la Autoridad de Gestión para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Oviedo, a la fecha de la firma electrónica

